



SALTA, 21 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 12-23

Expte. N° 24.536/23

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. CS N° 470/09 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, destinada a alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12, Cap. IV: De la Convocatoria, corresponde a esta Secretaría realizar la convocatoria correspondiente,

Que el alumno Emanuel Alejandro DELGADO, que venía desempeñándose como Becario de Formación cumpliendo funciones de Tutor Alumno de Estudiantes de Pueblos Originarios en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, cuya prórroga fue establecida mediante RR N° 365/22, renunció a la beca,

Que la Esp. Alejandra BERGAGNA solicita se realice una nueva convocatoria de interesados en cubrir la mencionada Beca de Formación.

Que asimismo expresa que le resulta necesario contar con dicha Beca,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir 1 (una) Beca de Formación en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, para cumplir funciones de Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios, en el marco del Servicio de Orientación y Tutoría dependiente de dicha Unidad Académica. El becario/a de Formación se desempeñará a partir del día de toma de posesión de funciones por un lapso de 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios, con una dedicación semanal de 20 (veinte) horas, de lunes a viernes. Su retribución será de \$18.000,00 (dieciocho mil pesos).

ARTÍCULO 2º.- Serán sus funciones, entre otras, las que se mencionan:

- ✓ Colaborar en el Servicio de Orientación y Tutoría de la Facultad, en las tareas de apoyo académico, particularmente relacionadas con técnicas de estudio.
- ✓ Participar de las actividades vinculadas al ingreso a la Universidad, según lo requiera dicho servicio.
- ✓ Asistir en la utilización de herramientas informáticas para la realización de actividades académicas y búsqueda de información.



- ✓ Orientar respecto del funcionamiento institucional y al uso de los servicios estudiantiles.
- ✓ Participar mensualmente de un encuentro entre los tutores, convocado por la Tutora.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que actuará como Tutora del becario/a a seleccionar la Lic. Alejandra BERGAGNA.

ARTÍCULO 4°.- Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- ✓ Ser estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- ✓ Tener conocimiento de la problemática de ingreso y permanencia en la Universidad y, particularmente el Proyecto de Tutoría con los Estudiantes de Pueblos Originarios.
- ✓ Tener capacidad para comprender las diferencias culturales que coexisten en las sociedades actuales y, particularmente, las de los alumnos pertenecientes a comunidades originarias.
- ✓ Tener experiencia en el trabajo con ingresantes universitarios (no excluyente).
- ✓ Demostrar competencia para la producción oral y escrita de textos académicos.
- ✓ Demostrar conocimientos informáticos: Word, manejo de Internet para la búsqueda de información y comunicación académica.
- ✓ Tener capacidad para el trabajo grupal y para la comunicación con miembros de la comunidad universitaria y con referentes de las comunidades originarias.

ARTÍCULO 5°.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 11 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS N° 470/09):
 - ✓ Las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
 - ✓ Las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSA)
 - ✓ Pasantías Universitarias;
 - ✓ Otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).
- Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANI), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
- ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera;



✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el siguiente CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PUBLICIDAD: 22, 23, 27, 28 y 29 de marzo de 2023.

INSCRIPCIONES: 30 y 31 de marzo de 2023 y 03 de abril de 2023, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el horario de 9:00 a 13:00

NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la Comisión Evaluadora que intervendrá en la selección de los postulantes inscriptos, estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES

- ✓ Esp. Alejandra BERGAGNA
- ✓ Esp. Graciela LAMAS
- ✓ Mg. Adriana QUIROGA

SUPLENTES

- ✓ Prof. Liliana MENDOZA

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber, comuníquese a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Comisión Evaluadora y procédase a dar la difusión correspondiente.

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Salta